



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 4 DE MAYO DE 2018.

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 04 DE MAYO DE 2018.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.

Dña. M^a José Leal Hernández.

D. Francisco Fuertes Toro.

Dña. M^a del Carmen García López.

Dña. Elena González Novoa.

D. Juan Luis Santiago Gil

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Concejales Ausentes:

D. Jesús Pérez Para.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 4 de mayo de 2018 y siendo las 10.30 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

I. DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

El señor alcalde comienza dando la bienvenida a los alumnos y maestros presentes en la sesión plenaria, procedentes del Colegio Público Enrique Iglesias de Badajoz y del Colegio Público Virgen de la Luz de Alconchel.

Se dirige a los alumnos explicándoles que cada cuatro años los vecinos eligen a los concejales y al alcalde, constituyéndose la corporación de los Ayuntamientos como así se refleja en vuestro libro del colegio. Concretamente en Alconchel existen nueve concejales, inclusive el alcalde, si bien en esta sesión plenaria están presente ocho de los nueve concejales, asistidos de una Secretaria, la cual da fé pública de la sesión plenaria y de los acuerdos que en la misma se adopten.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que con fecha de 05 de marzo de 2018, R.E. 502, el alumnado de 6º del Colegio Público “ Virgen de la Luz” de Alconchel, en colaboración con la Mancomunidad Integral de Olivenza, programa de orientación para la perspectiva de género y atención a la violencia de género, registra en el Ayuntamiento de Alconchel una iniciativa para que las mujeres puedan ser visibles en el callejero de Alconchel.

Es por ello por lo que el Sr. Alcalde le cede la palabra a una alumna de sexto del Colegio Público “ Virgen de la Luz”, Lucía Canchado Gallardo, quien hace lectura de mencionada iniciativa, la cual transcribo a continuación:

Por parte del grupo 1 de la clase de Sexto del Colegio Público “ Virgen de la Luz” se propone nombrar una calle de la localidad con el nombre de MARIE CURIE, por haber sido reconocida con dos premios nobeles.

Por el grupo 2 de la clase de Sexto del Colegio Público “ Virgen de la Luz”, se propone el nombre de la calle INÉS SUÁREZ, por ser la única extremeña que participó en la conquista de Chile.

Por el grupo 3 de la clase de Sexto de Colegio Público “ Virgen de la Luz”, se propone el nombre una calle con el nombre de MALALA YOUSAFZAI, dado que recibió el premio nobel de la paz por su lucha para educación de las niñas.

Y por último, el grupo 4 de la clase de Sexto, propone el nombre de Carolina Coronado, por ser una reconocida escritora extremeña.

A continuación el Sr. Alcalde explica que considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Considerando la competencia de las Corporaciones Locales en orden al establecimiento de la denominación de calles y numeración de edificios, cuya concreción técnica se lleva a cabo por Resolución de 16 de marzo de 2015 la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Considerando la competencia para aprobar el cambio de denominación de las vías públicas, es por lo que propongo al pleno la aprobación de la siguiente REESTRUCTURACION DEL CALLEJERO DE ALCONCHEL:

PRIMERO: Se pone nombre a las siguientes calles:

- Travesía Libertad. Hasta ahora se denominaba así a un tramo de la calle al resto se le denominaba en catastro como calle B. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Calle de la Fábrica. Hasta ahora catastro la venia denominando como travesía de la libertad con el consiguiente lugar a dudas por llamarse igual que otro tramo de calle. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Cuesta de la Libertad. Hasta ahora venia denominándose en catastro como Calle A. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Travesía de la Fábrica. No tiene nombre. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Travesía de Las Flores. No tiene nombre. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Paseo de la Rivera. Hasta ahora castro lo seguía denominando como calle alameda, lo cual no tiene relación con la actualidad. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Traseras del Angel. Se colocó así el cartel pero no fue nunca declarado su nombre en pleno. Hasta ahora catastro la venia denominando también calle alameda. Pasa a denominarse a sí al tramo de traseras desde doctor Fleming hasta el Llano del Angel. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

- Traseras de Las Flores. Hasta ahora catastro la venía denominando también calle alameda. Se extiende desde las traseras del Angel que acabamos de denominar hasta la calle alameda. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Callejón de Carvantes y Callejón de la Tahona. Ni tenían nombre ni aparecían en catastro como tal. Se propone el nuevo nombre y se le indica a catastro el cambio.
- Plaza Enrique Tierno Galván. Hasta ahora se venía incluyendo entre las calles Ramon y Cajal, Virgen de Guadalupe o Calleja de los Perros, con las confusiones correspondientes. Le damos nombre propio y albergará a la plaza del parque así como al centro social y centro de salud.
- Calle Marie Curie. Nombre de mujer propuesto por el colegio. Esta calle tenía lio de numeración al colocarles el número 1 de Virgen de Guadalupe. Pasa a tener nombre propio y se propone el cambio de numeración.
- Calle Carolina Coronado. Nombre de mujer propuesto por el colegio. Calle de nueva creación pendientes de urbanizar aunque tiene viviendas construidas. Catastro venía considerándola calle estación, pero en el nuevo plan general pasarán a ser calles independientes de la futura zona urbanizada al completo.
- Calle Inés de Suarez. Nombre de mujer propuesto por el colegio. Calle de nueva creación pendiente de urbanizar hasta su conexión con el Grupo de Viviendas Europa. En el nuevo plan general pasarán a ser calles independientes de la futura zona urbanizada al completo.
- Calle Malala Yousafzai. Nombre de mujer propuesto por el colegio. Calle de nueva creación. En lo que se viene considerando urbanización alto del pozo, las viviendas de frente a la carretera de Badajoz tendrán la numeración propia de esa carretera mientras que el resto de viviendas pasarán a tener el frente a la nueva calle junto con las que se construyan en el futuro en el solar colindante.

SEGUNDO: Se proponen los siguientes cambios o aclaraciones de nombres de calle de cara a ser cambiados por catastro.

- Prolongación Manuel de Falla. La calle que va desde la Carretera de Badajoz hasta el denominado Puente de San Roque es denominada de muchas maneras, aunque catastro la sigue llamando Manuel de Falla. Como es cruzada por la Carretera vemos mejor llamarla Prolongación Manuel de Falla, así no se confunde con la calle San Roque.
- Calle San Roque. Se aprobó su nombre ya hace varios años pero catastro no la denomina. Proponer a catastro que le ponga el nombre.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

- Calle Estación. Solo se denominará así al tramo desde carretera de Badajoz hasta el arroyo de San Roque.
- Prolongación Calle Laderas. El tramo que va desde la carretera de Badajoz hasta la calle Alto del Pozo catastro la denomina también calle laderas, cuando urbanísticamente no hay relación. Proponemos el cambio de nombre.
- Calle Alto del Pozo. El tramo de acceso al pueblo hacia el casco antiguo desde la carretera de Badajoz no lo denomina así catastro considerándolo como “calleja”. Proponemos el cambio.
- Calleja del Cura. Se denomina así al tramo de calle desde calleja de los Perros hasta calle Ramón y Cajal. Ahora catastro lo denominaba Travesía Callita y a otra parte calle del cura. Se propone el cambio a catastro.
- Calle Cañito. No aparece la denominación en catastro.

TERCERO: Cambios de numeración de plazas y calles.

- Cambios de números del 1 al 7 en Plaza de Francisco Vera
- Cambios de números del 1 al 8 en Plaza de la Constitución
- Cambios de números del 1 al 14 en Plaza de la Iglesia
- Nueva ordenación de números en Carretera de Badajoz pasando a denominarse así toda la travesía en casco urbano. Así se evitan los diferentes nombres como carretera de Villanueva o de Badajoz o incluso Ex107.

A continuación D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de AESA, pide la palabra, a lo cual el Sr. Alcalde se la concede, dirigiéndose a los alumnos y felicitándoles por la iniciativa que han tenido. Con ella lograrán la incorporación de nombres de mujeres a las denominaciones de las calles de nuestra localidad. Asimismo manifiesta, que si bien le parece acertado la denominación de una calle con el nombre de MALALA YOUSAFZAI, cree que será difícil tanto su pronunciación como su escritura. De hecho en Badajoz calles con nombres compuestos se modificaron como así fue la Calle del Viento.

El Sr. Alcalde atiende su petición y propone finalmente el nombre de la calle como MALALA.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Con la aprobación de esta propuesta culmina el Sr. Alcalde se quiere poner fin a las erratas de calles sin denominación o mal numeradas o duplicadas con el Ejido y la Calle Ejido.

II. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO ALMINAR VIII, ALCONCHEL, CHELES Y VILLANUEVA, QUE NO FINANCIÉ EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO EN RELACIÓN CON LAS ESCUELAS PROFESIONALES, ESPECIALIDAD EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN Y EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN.

El señor alcalde seguidamente expone que con fecha de 5 de abril de 2018, en el D.O.E. N.º 66, se publica la orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo, Escuelas Profesionales de Extremadura, recogiendo que con fecha de 7 de mayo de 2018 finaliza el plazo para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura dirigidas a entidades promotoras.

Continúa explicando que se ha acordado por el Ayuntamiento de Cheles, Villanueva del Fresno y Alconchel presentar solicitud de subvención de “Escuelas Profesionales de Extremadura” con la denominación de ALMINAR VIII ALCONCHEL, CHELES Y VILLANUEVA, EN RELACIÓN CON LAS ESCUELAS PROFESIONALES, ESPECIALIDAD EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN Y EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN, de forma agrupada, siendo la entidad promotora el Ayuntamiento de Alconchel, al amparo de la orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura y del decreto 92/2016 de 5 de Julio por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio por el que se regula el programa de formación en alternancia con el empleo.

Visto que el artículo 30 d) del decreto establece por tratarse de una agrupación de entidades la obligación de remitir un acuerdo en el que se recojan:

- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- El nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

- El compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/ 2011 de 23 de marzo.

Visto que el artículo 30, g) del mencionado decreto dispone que es preceptiva la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño de Empleo teniendo en cuenta que

- No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo.

- La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno adquirir el compromiso de ejecución de las unidades de obras correspondientes, constatadas en la memoria valorada, en los términos que dispone el artículo 30 d) del mencionado decreto.

SEGUNDO: Proponer al Pleno el nombramiento del Alcalde de Alconchel D. Óscar Díaz Hernández, dado que es representante de la Entidad Promotora del proyecto, como representante legal o apoderado único de la agrupación que se constituye entre los Ayuntamientos de Cheles, Villanueva del Fresno y Alconchel para la ejecución del proyecto ALMINAR VIII ALCONCHEL, CHELES Y VILLANUEVA, ESPECIALIDAD EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN Y EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.

TERCERO. Proponer al Pleno la adquisición del compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo.

CUARTO: Proponer al Pleno la aprobación si procede del compromiso de financiación de aquella parte del proyecto ALMINAR VIII ALCONCHEL, CHELES Y VILLANUEVA, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo en relación con las Escuelas Profesionales, ESPECIALIDAD EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN Y EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN, en virtud del art. 9 g) de la orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura, DOE de 05 de abril de 2018, N° 66 y del 30 g) del decreto 92/2016 de 5 de Julio por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio por el que se regula el programa de formación en alternancia con el empleo.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Extremeño Público de Empleo, en aras a la concesión de la subvención solicitada.

A continuación, solicita la palabra al señor presidente el portavoz de AESA, D. Juan Luis Santiago Gil, exponiendo que aunque la propuesta del alcalde sea aprobada por él, estima que desde el equipo de gobierno de Alconchel se debería hacer llegar al SEXPE el malestar de los vecinos y políticos al restringir la duración de las Escuelas Taller a un año, al restringir el número de alumnos y al limitar los proyectos por municipios, de forma que ahora se otorga mayor puntuación a las agrupaciones de municipios. D. Juan Luis expone que lo lógico sería un proyecto por municipio, de duración de dos años, para formar a los alumnos de la población y a su vez evitar los desplazamientos.

El señor alcalde, le responde al portavoz de AESA que se le dará traslado a la Junta de Extremadura, si bien se está revisando el sistema.

Finalmente el alcalde expone que no es rentable la Escuela Profesional dado que los Ayuntamientos que se agrupan para mencionado proyecto tienen que realizar aportaciones por el importe no subvencionado para material, pero es necesaria en todo caso. A lo que el portavoz de AESA le responde que le alegra conocer que el equipo de gobierno está en sintonía con él y debe realizar aportaciones que reviertan directamente en los vecinos, sujetos pasivos de los impuestos.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

III. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE RIGE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CREADA POR ACUERDO DE PLENO DE 31 DE MARZO DE 2016.

A continuación el Sr. Alcalde explica que por acuerdo plenario de la Corporación, fue aprobada la creación de la sede electrónica y su reglamento con fecha 31 de marzo de 2016, cuya publicación inicial se produjo el 11 de abril de 2016, (B.O.P. de Badajoz número 67, anuncio 1.788) y su publicación definitiva de fecha 4 de julio de 2016, anuncio 3373/2016, Boletín nº. 125, estableciéndose la dirección de la sede electrónica <https://sede.alconchel.es>, por indicaciones de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

En aras a unificar y regularizar la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación del reglamento por el que se rige la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel en los siguientes términos:

En el Artículo 3.2 donde dice:

2. La dirección electrónica de la sede será: <https://sede.alconchel.es>.

Debe decir:

2. La dirección electrónica de la sede será: <https://alconchel.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- Publíquese en el B.O.P de Badajoz de llevarse a cabo el acuerdo, para su exposición pública.

A continuación solicita la palabra al señor presidente el portavoz de AESA, D. Juan Luis Santiago Gil, el cual se la cede y pregunta si esta cuestión está relacionada con las ventanillas únicas. A lo que responde el Sr. Alcalde negativamente. El tema de las ventanillas únicas es bien distinto pero paso a explicarlo. Con fecha 23 de octubre de 2017 se recibió escrito del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en el cual se nos trasladaba que con fecha 31 de diciembre de 2017, finalizaba la vigencia del Convenio Interadministrativo de Colaboración, suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz con fecha de 10 de julio de 1997, para el desarrollo de la Ventanilla única en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros. Esto significa que el sistema de ventanilla única que hasta ahora ha venido cumpliendo la función de plataforma para la interconexión de los registros de las distintas Administraciones locales tiene fecha de caducidad, debiendo aplicar el Convenio de colaboración de 30 de abril de 2015 entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Extremadura para el suministro de la aplicación ORVE y la encomienda de gestión entre ésta y Diputación de Badajoz de fecha 20 de mayo de 2015.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Dado que el Ayuntamiento de Alconchel se encuentra adherido a la plataforma para el uso de la aplicación ORVE, es por lo que a partir del próximo 1 de enero de 2018 se comenzó a utilizar este medio exclusivamente, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros entre las distintas Administraciones Públicas.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

IV. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS.

A continuación el señor alcalde, expone que aprobada en sesión ordinaria de pleno de 31 de marzo de 2016, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, publicada inicialmente en el B.O.P. de Badajoz con fecha de 11 de abril de 2016, anuncio 1.801, Boletín número 67 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 04 de julio de 2016, anuncio 3374/2016, Boletín nº. 125, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo, dada la incongruencia existente con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como rodaje cinematográfico y ocupaciones análogas y ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas.

La cuestión es determinar si prevalecen los vados o la ocupación de terrenos públicos con puestos, barracas, casetas de ventas, veladores, etc. En todo caso, el Sr. Alcalde explica que dado que entre los vecinos existen discrepancias el Ayuntamiento tiene que solucionar los conflictos en pro del interés general.

D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de AESA previa petición de la palabra al señor alcalde, pregunta si se estudió o no el asunto de la retirada de los vehículos estacionados en cocheras con vados con grúas. A lo que el señor alcalde, le responde que es una cuestión peliaguda dado que si



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

bien el servicio se desea prestar de forma mancomunada no disponemos de policía mancomunada para denunciar antes de la retirada del vehículo.

Seguidamente el señor alcalde, presenta la siguiente :

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, en los siguientes términos:

En el artículo 5 se suprime el párrafo donde dice: “Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.”

En el artículo 8 punto 4, donde dice:

“La renovación de la autorización municipal de vado permanente, es anual y se justifica con el pago de la tasa municipal correspondiente y la colocación en la placa de identificación del vado del año en que se renueva la autorización.”

Debe decir:

“La renovación de la autorización municipal de vado permanente, es anual y se justifica con el pago de la tasa municipal correspondiente. Una vez autorizada la ocupación por primera vez, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento o a instancias del propio ayuntamiento por causas motivadas en los informes pertinentes realizados por los técnicos municipales.”

En el artículo 8 punto 4 detrás del párrafo número seis se añaden dos párrafos más:

. Se consideran suspendidas las autorizaciones durante los días y horas que se establezcan cuando las vías publicas en que se encuentren los accesos resulten afectadas por celebraciones o actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, sin que ello origine, en ningún caso, derecho a devolución de parte proporcional de tasa abonada.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

. Los efectos de la licencia concedida quedarán en suspenso durante el tiempo en que necesariamente hayan de acometerse obras en la vía pública, ya sean estas públicas o privadas (canalizaciones, socavaciones, andamios, pavimentaciones de calles, etc.) y en las entradas o salidas de vehículos de las calles o plazas donde se concedan licencias de instalación de veladores entre las 20:00 h. y el horario de cierre del establecimiento según la normativa al efecto, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de cada año. Sin que ello origine, en ningún caso, derecho a devolución de parte proporcional de tasa abonada.

Añadir una disposición transitoria que dice:

Disposición transitoria.

Las licencias de vado y de reserva concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que estén al corriente en el pago de tasa se entenderán vigentes a todos los efectos y deberán adecuarse a esta Ordenanza y los vados autorizados que no estén al corriente deberán ser regularizados en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza y les serán de aplicación las disposiciones establecidas en esta.

SEGUNDO.- Publíquese en el B.O.P de Badajoz de llevarse a cabo el acuerdo, para su exposición pública.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

V. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, ASI COMO RODAJE CINEMATOGRAFICO Y OCUPACIONES ANÁLOGAS Y OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

Finalmente el Sr. Alcalde explica que estando en vigor la ordenanza municipal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como rodaje cinematográfico y ocupaciones análogas y ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, modificada con fecha de 30 de mayo de 2014, y en aras a extender la vigencia de la ocupación de terreno de uso público y local con mesas y sillas es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo :

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculo o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como rodaje cinematográfico y ocupaciones análogas y ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, en los siguientes términos:

Donde dice:

“A N E X O: Respecto a la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público y local con mesas y sillas exclusivamente para la temporada de verano (junio, julio, agosto y septiembre), se establecerán las siguientes categorías:”

Debe decir :“Respecto a la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público y local con mesas y sillas las licencias se renovarán cada año y su vigencia se extenderá durante 12 meses consecutivos, estableciéndose las siguientes categorías:”

SEGUNDO.- Publíquese en el B.O.P de Badajoz de llevarse a cabo el acuerdo, para su exposición pública.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 11.29 horas que certifico.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)